

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cilag Chemie, A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 29 de septiembre de 1972, que denegó la marca internacional número 372.896, «Aberel», y contra la desestimación, tácita o expresa, del recurso de reposición promovido en 28 de marzo de 1973; pleito al que ha correspondido el número 295 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de abril de 1974.—El Secretario.—3.391-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Kas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 9 de febrero de 1973, por el que se concede la marca número 592.005 por la denominación «Castrelvín», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 388 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de abril de 1974.—El Secretario.—3.390-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Tubesa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de marzo de 1973, por el que se denegó la marca número 585.996, con desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 362 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos

expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de abril de 1974.—El Secretario.—3.389-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacaj, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 513/71, a instancia de don Roberto Saborit Cabrelles, contra don Pedro Rufete Gómez, en reclamación de 71.985 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 15 de julio próximo y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.ª Por tratarse de segunda subasta sale con el 25 por 100 menos de su avalúo.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1. Casa de planta baja con patio a su espalda, situada en la calle de Maestro Chapi, antes de los Montoyos, del pueblo de San Vicente del Raspeig, señalada con el número 10, esquina a la calle Pi y Margall, que mide setenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados; de los que corresponden a parte cubierta sesenta y siete metros cuadrados, y el resto a patio. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, casa de Vicente Juan Torregrosa; izquierda, calle Pi y Margall; espalda, casa de Andrés Huesca. Inscrita al folio 38, libro 90 de San Vicente. Inscripción quinta, finca 5.680, valorada en 150.000 pesetas.

2. Tres tahúllas y tres octavas y media, o sea cuarenta y una áreas cuarenta y siete centiáreas de tierra seca en término de San Vicente, partida del Raspeig, que linda: Por Este, parte que se vendió a Rosa García; Norte, José Benito; Sur, Rafael Martínez; Oeste, Carmen, Vicente, José y Carlos García. Inscrita al folio 33 del libro 123 de San Vicente, finca número 4.322, inscripción 11; valorada en 50.000 pesetas.

3. Tres tahúllas y tres octavas y media, o sea cuarenta y una áreas cuarenta

y seis centiáreas de tierra seca Campa en término de San Vicente, partida del Raspeig, que linda: Por Este, Vicente Alcaraz; Norte, José Burlo, y Oeste, resto que se reserva la vendedora, y por Sur, Rafael Martínez. Inscrita al folio 66 del libro 116 de San Vicente, finca 7.158, inscripción segunda. Valorada en 50.000 pesetas.

Total valoración: 250.000 pesetas.

Dado en Alicante a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—8.082-C.

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de 14 del actual en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de «Tivoli - Costa del Sol, S. A.», instada por la entidad «Anglo Española de Electricidad, S. A.», por la que se ordenó citar por edictos a todos los acreedores del quebrado, cuyo domicilio se desconoce, como se verifica por el presente edicto, a fin de que concurran a la Junta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de junio próximo, a las diez de la mañana, para la aprobación del convenio y, en su defecto, nombramiento de síndicos, previniéndoles que su asistencia deberá ser personal o mediante representación legal suficiente, y que de su inasistencia podrán derivarse los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores de la Entidad quebrada, cuyo domicilio se desconoce, se libra el presente en Barcelona, a 15 de mayo de 1974.—El Secretario.—2.071-5.

Don José Luis Infañte Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y procedente del suprimido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 18, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Ildefonso Lago Gestal, actuando en nombre y representación de doña Rosa Morgades Isenser, contra doña Marina Puig Morera, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante ciento setenta y cinco mil pesetas, sus intereses legales correspondientes, la de dos mil pesetas desde el vencimiento de la obligación, y con más la de cincuenta mil pesetas fijadas para costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la nuda propiedad de la finca que seguidamente paso a relacionar:

«Urbana, consistente en una porción de terreno edificable, sita en la ciudad de Tarrasa, con frente a la calle del Obispo Iruñita, en la cual hay edificada una casa de planta baja y dos pisos, con patio detrás, señalada de número 45, mide cinco metros de ancho por veintiséis metros de fondo o largo, ocupando una superficie de ciento treinta metros cuadrados, y linda, por su frente, Este, con dicha calle; por su derecha, entrando, Norte, con finca de don Francisco Puig; por su

izquierda, Sur, con el resto de la finca matriz de Vicente Borrell, y por su fondo, Oeste, con Santiago Valls.

Pertenece la nuda propiedad de la finca descrita a la señora Puig; a saber: en cuanto al terreno por compra, a doña Vicente Borrell Carreras, y en cuanto a la edificación por haberla construido a sus costas, según declaración de obra nueva hecha mediante escritura autorizada por el Notario de Tarrasa don José María Sedano Arce, a 2 de marzo de 1959. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, en el tomo 1.229, libro 322 de la sección primera de Tarrasa, folio 227, finca 10.246, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la nuda propiedad de la finca, que se ha descrito por el precio de trescientas mil pesetas que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera) el día 10 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 17 de mayo de 1974.—El Magistrado-Juez José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—1.708-5.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y procedentes del extinguido Juzgado número once, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 374 de 1972, promovidos a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, la que litiga con beneficio legal de pobreza, contra don Juan Mas Vidal y doña Claudine Chevassier, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 300.000 pesetas de principal y 60.000 pesetas más de intereses y costas, en cuyo procedimiento, y para garantizar dichas responsabilidades, se ha acordado, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada que luego se describe, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado en la escritura de deudor, cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón

de Víctor Pradera, números 1 a 5, cuarta planta, el día diez de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª La finca hipotecada objeto de subasta fue tasada por las partes en la escritura de deudor en la cantidad de seiscientos mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al setenta y cinco por ciento de dicha suma, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignaron para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, el cual podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

«Finca cuatro.—Vivienda en planta tercera, que forma parte de todo aquel edificio, en Ganet del Mar, en el lugar conocido por «Rodalera o Era d'en Pastó», hoy urbanización «Can Manen». Tiene una superficie de 96 metros cuadrados; consta de tres habitaciones, comedor, sala de estar, cocina, baño, lavadero y terrazas. Lindante: Norte, frente, en una línea de 16 metros, con prolongación de la calle Pagá; Sur, detrás, en una línea de 7,50 metros, con Domingo Heras Trasserras y Nuria Mora Rosell; en una línea de 2,10 metros, con un patio interior y en otra línea de 6,40 metros con Domingo Heras Trasserras y Nuria Mora Rosell; Este, izquierda entrando, en una línea de 6,85 metros, con un jardín del mismo edificio; que pertenecerá a la planta baja, y Oeste, derecha entrando, en una línea de 1,20 metros y en otra línea de 5,70 metros, con la calle «A» del plano de urbanización, sobre la que da un balcón de cuatro metros de largo por 0,70 metros de ancho; por debajo, con la planta segunda, y por arriba, con la azotea o terrado. Inscripción: Inscrita en el tomo 404, libro 32 de Ganet del Mar, finca número 2.688, folio 245, inscripción primera.

Dado en Barcelona a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—4.688-E.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 3 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Félix López de Calle y Ardanza, en nombre y representación de la Entidad «Gambica y Aizpurúa, S. L.», con domicilio en Bilbao, Alameda de Mazarredo, número 65, 2.ª, se sigue expediente de suspensión de pagos con el número 163/1974, en el que con esta fecha se dictó providencia teniendo por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha Sociedad, y decretando la intervención de sus operacioneros, a cuyo fin han sido nombrados interventores don Fernando Gómez Martín, don Eduardo Ansótegui Cámara, ambos actuarios mercantiles, y don Ricardo

Fernández Zubiaga, acreedor, por figurar en el tercio primero por orden de importancia de crédito en la lista presentada.

Dado en Bilbao a 14 de mayo de 1974.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—6.862-C.

CADIZ

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 133 de 1973, a instancia de «Financiamientos Industriales Incredit, S. A.», contra don Juan Murga Sanz; he acordado la celebración, en segunda subasta, de la siguiente finca:

«Casa en esta ciudad en la calle de Buenos Aires, antes de Linarés, números ciento cuatro antiguo y seis moderno; tiene su frente al Este y linda: Por el costado derecho, al Sur, con otra sita en la propia calle señalada con el número cuatro moderno; por el izquierdo, al Norte, con una número ocho moderno, y por el fondo, al Oeste, con una número cuatro moderno, sita en la calle del Molino; consta de tres cuerpos de altura y tiene una superficie de doscientos veintinueve metros tres centímetros cuadrados.» Se encuentra inscrita al folio 158 del tomo 286, libro 167 de la Sección de San Antonio, finca número 1.210, inscripción 38.

El tipo de subasta es el de 2.250.000 pesetas, habiéndose señalado para el remate el día 20 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, planta primera izquierda, plaza de la Victoria.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cádiz a 14 de mayo de 1974. El Magistrado-Juez, Pablo Pérez.—El Secretario.—6.632-C.

CALATAYUD

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 50 de 1974, se tramita expediente de declaración de herederos de don José María Millán Sánchez Sánchez, a instancia del Letrado don César Díez Gil, que actúa en representación de don Fermín Angel Blancas Bernal, quien, a su vez actúa en representación de don Julio Sánchez Sánchez, habiendo fallecido al parecer el causante sin haber otorgado testamento, y reclamando la herencia para don Ramón Sánchez Marqués y doña Lucrecia, don Julio, doña Asunción y doña María Visitación Sánchez Sánchez, y en dicho expediente y en providencia de esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Calatayud a 29 de abril de 1974.—El Juez, Mariano Rodríguez.—El Secretario judicial.—6.623-C.

LORCA

Don Manuel Teba Pinto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Lorca y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 89 de 1974, se tramitan autos de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Juan Carrasco Campoy, en nombre y representación de don Juan Martínez Caparrós, en cuyos autos se ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—Juez señor Teba Pinto. Lorca a trece de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Dada cuenta, fórmese el oportuno expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, en la que se tiene por parte al Procurador señor Carrasco, en representación de don Juan Martínez Caparrós, con domicilio en Lorca, Eugenio Ubeda, número 14, y que se acredita con la copia del poder que presenta y que le será devuelta una vez testimoniada en autos; entiéndanse con dicho Procurador las sucesivas diligencias y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal, representado por el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete, a quien se le notificará esta resolución con entrega de las copias presentadas; hágase público por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», Diario «La Verdad», de Murcia, y «Línea», la solicitud de declaración de estado de suspensión; para lo cual se librará exhorto al Juzgado decaño de los de Murcia y Madrid, con los insertos necesarios; anótese en el Registro especial de este Juzgado y comuníquese al Registro Mercantil de la provincia y al Registro de la Propiedad de Lorca, librándose al efecto los oportunos despachos y mandamientos, por duplicado, a los correspondientes señores Registradores, para que se lleve a efecto las anotaciones. Queden intervenidas todas las operaciones del suspenso, y se nombra al efecto Interventores mercantiles al acreedor «Banco Exterior de España»—en la persona que le represente— y a los Peritos mercantiles don José González Marin y don Lucas Martínez Pérez, de esta vecindad, a los que se les hará saber tal nombramiento, para que comparezcan a aceptarlo y juren su cargo, librándose oficio al Banco para que designe a la persona que le represente, debiendo comenzar su cometido el mismo día de su aceptación y entrando en funciones los Peritos mercantiles hasta la posesión del interventor acreedor; extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento y con el concurso de los Interventores, la diligencia que se hace referencia en el artículo tercero de la Ley, devolviéndoseles al solicitante para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición de este Juzgado, de los Interventores y también de los acreedores, si bien en cuanto a éstos sólo para ser examinados, sin poder sacarlo del domicilio u oficina del solicitante; se les señala a los interventores un plazo de sesenta días para que redacten, a la vista de los informes periciales, el dictamen que establece el artículo ocho de la Ley, concediéndoles una retribución a los mismos de cien pesetas diarias; se concede al suspenso plazo de treinta días para que proceda a la presentación del balance definitivo conforme el artículo segundo de la Ley, bajo la inspección de los interventores. Queden en suspenso todos los embargos y administraciones judiciales que pudiera haber constituidos sobre bienes no hipotecados ni pignorados y constituidos por la actuación de los Interventores, mientras esta situación sub-

sista, dictándose en ellos la oportuna diligencia, haciéndose constar la presentación de solicitud de declaración de suspensión a los efectos oportunos. Mientras tanto no se obtenga la aprobación por los acreedores de la formulada propuesta de convenio conservará el solicitante la administración de sus bienes y gerencia con las limitaciones legales previo informe de los interventores.—Manuel Teba Pinto.—Ante mí: José Luis Escudero Lucas.—Rubricados.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Lorca a 15 de abril de 1974.—El Juez, Manuel Teba.—El Secretario, Luis Escudero.—6.624-C.

MADRID

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 318 de 1973, del adscrito Juzgado 30, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción», representado por el Procurador señor Ortiz Solórzano, contra Compañía mercantil «Urbanizadora Constructora, S. A.», cuyo último domicilio fué en Madrid, Velázquez, número 46, en reclamación de 44.700,36 pesetas de principal y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, hallándose el ejecutado en ignorado paradero, he acordado citar por medio del presente al mismo dé remate para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado embargo sobre el siguiente:

«Finca sita en Barbate de Franco, avenida del Generalísimo, número 4 moderno, sobre el local comercial sito a la izquierda, entrando en el portal de la casa número cuatro de la avenida del Generalísimo, con su entrada por esta avenida, constando de un local comercial; ocupa una medida superficial, aproximada, de ciento dieciséis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con la avenida del Generalísimo, a la que tiene dos ventanales y dos puertas de acceso; por su derecha, con calle particular, a la que tiene dos ventanales; por su izquierda, con portal y caja de escalera, y por el fondo, con patio interior de luces y habitaciones destinadas a control de garaje.»

«Tercero.—Garaje, situado en la parte central del bloque y entre las zonas colindantes con avenida del Generalísimo y Crucero Baleares, consta de dos habitaciones destinadas a control del mismo, amplio espacio destinado para vehículos, almacén-taller y un aseo compuesto por lavabo y «W. C.», ocupa una superficie, aproximada de ciento noventa y cinco metros veintidós decímetros cuadrados; linda: Por su frente, entrando, con calle particular, a la que tiene una puerta amplia de acceso; por el fondo, con muro medianero; por su derecha, con zona posterior, colindante con Crucero Baleares, y por su izquierda, con zona anterior del mismo bloque colindante, con la avenida del Generalísimo. Se le asigna una cuota de porcentaje de ocho enteros veintidós centésimas en los elementos comunes del edificio de que forma parte. Se valoran en 36.060,36 pesetas y 60.390,26 pesetas, respectivamente, de principal, intereses correspondientes a 4.000 pesetas, para costas y gastos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana, del tomo 430, libro 19 del Ayuntamiento de Barbate de Franco, folios 186 a 188, finca 1.823 y 1.824, respectivamente, inscripción segunda.

Y en cuanto sea suficiente a cubrir las cantidades reclamadas y ello sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1974.—El Juez, Francisco Javier Ruiz.—El Secretario.—6.550-C.

En virtud de la resolución dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 2 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 301/1974, a instancia de Emilio Gómez García, contra Florencio Martínez Martín, sobre reclamación de un Crédito Hipotecario por valor de 4.500.000 pesetas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1.ª «Casa señalada con el número cincuenta y uno de la calle Carabelos, poblado Virgen de la Antigua, en Madrid; mide doscientos veinte metros, cincuenta decímetros, todos cuadrados, consta de seis plantas, con cuatro viviendas en cada planta, incluso en la planta baja. Linda: por todos sus aires, con zonas verdes y calles para ceder en su día al Ayuntamiento.» Inscrita al tomo 544, folio 224, finca número 43.194 inscripción primera.

2.ª «Casa señalada con el número 55 de la calle de Carabelos, poblado Virgen de la Antigua, en Madrid; mide doscientos veinte metros cincuenta decímetros, todos cuadrados; consta de seis plantas, con cuatro viviendas en cada planta, incluso en la planta baja. Linda: Por todos sus aires, con zonas verdes y calles para ceder en su día al Ayuntamiento.» Inscrita al tomo 544, folio 226, finca número 43.196, inscripción primera.

3.ª «Casa señalada con el número cincuenta y siete de la calle de Carabelos, poblado de la Antigua, en Madrid; mide doscientos veinte metros cincuenta decímetros, todos cuadrados; consta de seis plantas, con cuatro viviendas en cada planta, incluso en la planta baja. Linda: Por todos sus aires, con zonas verdes y calles para ceder en su día al Ayuntamiento.» Inscrita al tomo 544, folio 228, finca número 43.198, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta tercera, el día 9 del próximo mes de septiembre y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad asignada a cada una de las fincas de 2.050.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.ª Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiera, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 18 de mayo de 1974.—El Secretario.—El Magistrado-Juez.—6.815-E.ª

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 488/73-1, a instancias de «Fabricación de Electrodomésticos, S. A.» (FABRELOC), contra doña Felisa Martínez Montero, sobre efectividad de un préstamo hipotecario por 9.040.000 pesetas, con hipoteca sobre los siguientes inmuebles:

«Uno. Local comercial número 1, situado en la planta baja de la casa número 14 de la calle del Conde Duque, de Madrid, mide 409,08 metros cuadrados. Líderos: Frente, al Oeste, calle de su situación; derecha entrando, al Sur, el local comercial número 2 izquierda; al Norte, la casa número 46 de la calle del Conde Duque, y fondo, al Este, la casa número 11 de la calle de Santa Cruz de Marcenado.»

Dos. Número tres. Local comercial número 2, situado en la planta baja de la casa número 44 de la calle del Conde Duque, de Madrid. Mide 327,75 metros cuadrados. Líderos: Frente, al Oeste, la calle del Conde Duque y portal de entrada a la casa; derecha entrando, al Sur, el mismo portal y vestíbulo de entrada a la casa y el local comercial número tres, caja de escalera de acceso al sótano segundo y rampa de acceso al garaje; izquierda, al Norte, el local comercial número 1 y fondo, al Este, la casa número 11 de la calle de Santa Cruz de Marcenado.»

Y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, y por el tipo de trece millones quinientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con noventa y nueve céntimos, convenido al efecto en la escritura de hipoteca base del procedimiento, previniéndose a los licitadores:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, piso primero, el día doce de julio próximo, a las once de su mañana.

Que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo de remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento continuará subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» Gaceta de Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—8.115-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos que sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 212/1973, se siguen en este Juzgado a instancias del «Banco de Crédito a la Construcción», representado por el Procurador señor Ortiz de Solorzano, contra don Ladislao Castillo Vilar, y don Guillermo Vallé Yustas, sobre reclamación de un préstamo hipotecario que asciende a la suma de 86.227 pesetas con 35 céntimos, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y tér-

mino legal los siguientes bienes especialmente hipotecados en este procedimiento y que son los siguientes:

Número 15. Vivienda izquierda del piso sexto, mide una superficie útil de 97 metros, 44 decímetros cuadrados.

Linda: al Norte, con finca de don Santos González; al Sur, calle de Badaya, y al Este, en parte con terraza de la finca, y el resto con finca de don Juan Gómez de Segura, y al Oeste, con vivienda derecha de la misma planta, caja de escalera y terraza interior de la finca. A esta vivienda se le atribuye como anejo al departamento trasero número 12 de la planta de entrecubiertas. La relacionada escritura de hipoteca queda inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, al tomo 484 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 154, finca 37.088, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, el próximo día 22 de julio a las once de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 136.631 pesetas fijadas al efecto en la escritura base de este procedimiento.

2.º No se admitirán posturas que no cubran el referido tipo.

3.º Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Masa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de los referidos tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid el 20 de mayo de 1974. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez.—7.059-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos del extinguido Juzgado número 17, seguidos bajo el número 418/1973, a instancia de «Fermo Levante, S. A.», representada por el Procurador don Bonifacio Fraile, contra don Juan Díaz Marchena, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Urbana, sita en esta capital, calle José Pasamonte, número 6, bajo C. Linda: a la derecha, entrando, con finca matriz; izquierda, entrando, con vivienda letra D de la misma planta; fondo, con finca matriz, y frente al Norte, por donde tiene su entrada de acceso, con pasillo y escalera común, depósito hidroneumático y patio interior común. Ocupa el piso una superficie construida de noventa y dos metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños número 1, planta tercera, se ha señalado el día 22 de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setecientos siete mil novecientos dieciocho pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 21 de mayo de 1974.—El Juez.—El Secretario.—1.715-3.

MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 389 de 1974, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Guillermo Heredia Bouza, a instancia de su hija doña Begonia Heredia García, que tuvo su domicilio último en esta capital, habiendo marchado a América en el año 1953, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Y para general conocimiento, y a los efectos de lo acordado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Málaga a 15 de mayo de 1974.—El Juez, José García.—El Secretario.—6.460-C. 1.º 8-6-1974

Don Pedro Díaz Calero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 401 del año en curso, se tramitan autos sobre suspensión de pagos, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de doña Antonia Piñera Guirao, doña María Cecilia Guardiola Piñera, don Juan José Guardiola Piñera y don Antonio Guardiola Piñera, todos ellos como herederos del comerciante, hoy fallecido, don Juan Guardiola Piñera, siendo aquellos todos, mayores de edad, viuda, la primera, y casados, los restantes, vecinos, respectivamente, de Alhaurín el Grande (Málaga); Alameda de Colón, número 15, de Málaga; calle Panaderos, número 18, y calle Panaderos, número 18, también de Málaga, así como que queden intervenidas todas las operaciones de dichos deudores, que se ajustará en las mismas a las normas que señala el artículo 6 de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922, habiéndose procedido al nombramiento de Interventores y mandado hacer las anotaciones pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos y en virtud de lo ordenado en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 15 de mayo de 1974.—El Magistrado-Juez, Pedro Díaz Calero.—El Secretario.—1.716-3.

MANACOR

Don Juan Amengual Nadal, Juez comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de Manacor y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, por don Miguel Ramírez Grimalt, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento, por ausencia de más de diez años en paradero desconocido, de Catalina Grimalt Moyá, hija de Sebastián y Francisca, nacida en Manacor el día 11 de febrero de 1912.

Dado en Manacor a 19 de abril de 1974. El Juez, Juan Amengual.—El Secretario. 5.457-C. y 2.ª 8-6-1974

MARCHENA

Don Miguel Coronado Benito Juez de Primera Instancia de Marchena y su partido,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, cuantía 4.586.670 pesetas, a instancia de «Tecnifer, S. A.», representado por el Procurador don José Ramos Huertas, con la dirección del Letrado don Juan Moya García, contra don Rafael Ollas Espina, don Leonardo Ponce Ponce y don Antonio Jiménez Puerto, y esposa, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de 3.500.000 pesetas, constituido por los demandados, más los intereses devengados y que se devenguen, costas y gastos; se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la siguiente finca:

«Raso de secano, de una hectárea y trece áreas, que linda: Norte, Miguel Cortés Sánchez; Sur, Dolores Rubio Fernández; Este, carretera de Marchena a Puebla de Cazalla, y Oeste, Leonardo Ponce Ponce, enclavadas dentro de la finca existen dos naves de una sola planta, con muros y techos de fibrocemento, de mil metros cuadrados cada una, destinadas a criaderos de aves.»

«Raso de secano de una hectárea ochenta y tres áreas cincuenta centiáreas, que linda: Norte, Leonardo Ponce Ponce y Rafael Ollas Espina; Sur, Enrique Serrano Aguilar, Este, camino callejón partido Pino Coronado, Rafael Ollas Espina y Dolores Rubio Fernández, y Oeste, Rafael Rodríguez Fernández; enclavada en esta finca existe una nave de setecientos cincuenta metros cuadrados, aproximadamente, destinada a criadero de aves, y otra nave de unos doscientos cincuenta metros cuadrados, destinada a criadero de cerdos, ambas con muros y techos de fibrocemento.»

«Raso secano de una hectárea, diecinueve áreas veinte centiáreas, que linda: Norte, Miguel Cortés Sánchez; Sur, Antonio Jiménez Puerto; Este, Rafael Ollas Espina, y Oeste, Rafael Rodríguez Fernández. En su interior están enclavadas dos naves de una sola planta, con muros y techo de fibrocemento, de mil metros cuadrados cada una, destinadas a criadero de aves.»

Que el acto de la subasta tendrá lugar el día 19 del próximo mes de julio y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle José Salvador Gallardo, número 4, de esta villa; que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo

para esta segunda subasta es el de 1.875.000 pesetas, respecto a todas y cada una de las fincas hipotecadas, o sea, el 25 por 100 menos del fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que fue el de 2.500.000 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa Judicial, o establecimiento destinado al efecto, el importe del 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto la parte actora.

Dado en Marchena a 13 de mayo de 1974.—El Juez, Miguel Coronado.—El Secretario.—6.719-C.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Se hace saber al público, para general conocimiento, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración en estado legal de suspensión de pagos del comerciante don Luis Santacana Faralt, domiciliado en Martorell, calle Francisco Santacana, 15, y con oficinas en Barcelona, calle Provenza, 257, entresuelo E, dedicado a la elaboración de vinos espumosos, y a la urbanización de la finca «Can Sunyer», del término municipal de Castellví de Rosanes, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones comerciales y designado para que la lleven a efecto a los titulares mercantiles don Juan Luis Álvarez Navarro y don José Navarro González, así como el acreedor Banco de Sabadell.

San Feliú de Llobregat, 13 de mayo de 1974.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Salinas.—El Secretario.—Fernando Alberdi.—1.702-5.

TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 45/1974, a instancia de «Caja de Ahorros de Tarrasa», contra don Juan Rius Pujans o Pijoán, por el presente se saca a pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca que luego se dirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince del próximo mes de julio, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca, que se expresará; que los licitadores deberán constituir previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 407.000 pesetas, y la finca objeto de subasta, la siguiente:

«Casa de un cuerpo de bajos y piso, con su patio al detrás, sita en la calle de Paz, de esta ciudad de Tarrasa, número doce, que mide veinte palmos de ancha por sesenta y dos palmos de largo la casa y treinta y siete palmos el patio, formando una superficie de mil novecientos ochenta y cinco palmos o setenta y cuatro metros noventa y seis decímetros, incluso el grueso de las paredes; y linda: frente, Norte,

calle Paz; derecha, saliendo, casa y patio de José Castella; izquierda, la de Pedro Mas, y por espalda, con la finca de Magdalena Pujans o Pijoán.» Se halla inscrita al tomo 759, libro 249 de la sección primera de Tarrasa, folio 60, finca número 753, inscripción dieciséis.

Dado en Tarrasa a 18 de mayo de 1974. El Juez, Juan Antonio Xiol Ríos.—El Secretario, Enrique García Castel.—6.723-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 134/1973, a instancia de «Inmobiliaria Torremás, S. A.», contra don José María Altafle Roca, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, y en la que servirá de tipo el 75 por 100 del precio de la primera, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de julio próximo y hora de las doce de su mañana.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Vivienda en la planta sexta, puerta primera, de la casa número trescientos noventa y trescientos noventa y dos, sita en la avenida del Caudillo, de esta ciudad; ocupa una superficie de noventa y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Oeste, con el rellano correspondiente de la escalera de acceso al que se abre la puerta principal, con patio de luces, con patinejo de ventilación y con vivienda de la misma planta, puerta cuarta, y acceso por el propio portal; por la izquierda, entrando, Norte, con vuelo de finca de María Fustagueras Gulano y con patio de luces; por la derecha, Sur, con el propio rellano de la escalera de acceso, con patio de luces, con patinejo de ventilación y con vivienda puerta segunda de la misma planta, y acceso por el propio portal y por el fondo, Este, con vuelo del garaje, departamento número cuatro y patinejo de ventilación. Cuota: Un entero treinta y seis por ciento.» Inscrita al tomo 1.534, libro 360 de la sección primera, folio 10, finca 12.634.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 600.000 pesetas. Advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que para la subasta servirá de tipo el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca, que se expresa anteriormente y que sirvió de tipo para la primera.

2.º Que los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo fijado para la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Tarrasa a 18 de mayo de 1974. El Juez, Juan Antonio Xiol Ríos.—El Secretario, Enrique García Castel.—6.725-C.

VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Valencia.

Hace saber: Que a instancias de doña Amparo Ferrer Coloma, y bajo el número 458/1972, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Vicente Ferrer Picó, natural de Valencia, y de 89 años de edad, hijo de Francisco y de Vicenta, y que en el año 1937 residía en Valencia, y unos días después se incorporó a la Brigada 107, 4.º Batallón, número 427, en la zona roja, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 15 de marzo de 1973.—El Magistrado-Juez, Miguel Hinojosa Arnáu.—El Secretario.—8.909-C.

1.º 8-6-1974

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se continúa el trámite de los autos civiles número 20/73, del extinguido Juzgado número 10 de esta ciudad, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Benjamín Alamar Ventura, representado por el Procurador don Alberto Rafael Beneto Soro, contra don Juan Ruiz Ruiz y doña Magdalena Martínez, vecinos de Archena (Murcia); y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Un trozo de tierra secano, situado en término de Molina de Segura, partido de Campotejar, de cabida catorce celemines, igual a sesenta y ocho áreas y veintisiete centiáreas, y lindante: Norte, resto de la finca matriz de donde ésta se segrega; Este, Antonio Pérez Hernández; Sur, Manuel Albert, y Oeste, Francisco Muñoz.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula (Murcia) al tomo 350 del archivo general, libro 79 de Molina de Segura, folio 31, finca número 11.286, inscripción segunda.

Para la celebración de la misma se ha señalado el día quince de julio inmediato, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 767.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse con calidad de cederse a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto señalado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valencia, 20 de mayo de 1974.—El Juez, Antonio Monzó.—El Secretario, Antonio Ramos.—8.823-C.

VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 267 de 1973, promovido por el Procurador don Waldo Nieto García, en nombre y representación de don Jesús Sánchez Llanos, contra don Fernando Cuadrado Díez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Valladolid, calle Turina, número 18-6.º izquierda, sobre realización de crédito hipotecario (cuantía 700.000 pesetas de principal; 57.944 de intereses vencidos, y 140.000 de gastos e intereses), y en cuyo procedimiento ha sido acordado, por resolución de esta fecha sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, que fué el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, por importe de 1.000.000 de pesetas, de la siguiente finca hipotecada:

«Casa en esta ciudad, en la calle del Correo, número nueve, hoy siete. Linda: derecha, con calle del Poniente; izquierda, casa de don Jaime Planas, y accesorio, con casa de don Gonzalo Cuadrado. La figura de su planta es la de un polígono irregular de cuatro lados, casi rectángulos, con una pequeña curva en el ángulo. Ocupa una superficie de doscientos trece metros cuadrados y cincuenta decímetros, de los cuales veintitrés metros corresponden al patio. Consta dicha casa de bodega y planta natural, destinada a taller y cochera, pisos principal, segundo y tercero, distribuidos en habitaciones, desván y sobano. Se halla gravada con una servidumbre de luces y aguas pluviales que sobre su patio tiene la casa letra C de la calle del Poniente.»

Valorada a efectos de la subasta en 1.000.000 de pesetas.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de julio próximo y hora de las once de la mañana, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá: los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 30 de abril de 1974.—El Juez, Antonio Anaya.—El Secretario.—8.724-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

Don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez municipal y encargado del Registro Civil de esta ciudad de Ronda (Málaga).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente gubernativo de reconstitución, fuera de plazo legal, del acta de nacimiento de doña Francisca Blanco Morilla, hija de Miguel Blanco Carrasco y de Encarnación Morilla Pérez, nacida en esta ciudad el día 28 de marzo de 1903, a instancia de la misma, en el que he acordado por providencia del día de la fecha, notificar dicha incoación a sus hermanos don Vicente Blanco Almagro y doña Encarnación Blanco Morilla, domiciliados en el extranjero e ignorado paradero, así como a cuantas personas puedan tener interés legítimo en el mismo, a fin de que dentro del plazo legal puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas, bien constituyéndose en parte o sin hacerlo, el cual permanecerá expuesto durante treinta días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo el presente en la ciudad de Ronda a 9 de mayo de 1974.—El Juez, José Luis Sánchez Hirschfeld.—El Secretario.—3.885-E.

JUZGADOS COMARCALES

MADRIDEJOS

En los autos de juicio de faltas 33/1974, seguidos en este Juzgado Comarcal a virtud de diligencias previas 35/1974, del Juzgado de Instrucción del partido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madridejos, a siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Angel Luis Marchamalo Rodríguez-Estremera, Juez comarcal titular de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 33/1974, seguidos ante él en virtud de diligencias previas 35/1974 del superior de Orgaz y, entre partes, de una, el señor Fiscal comarcal de la Agrupación, en representación de su Ministerio; de otra, como perjudicado, Julián Puchol Paniagua, mayor de edad, casado, hijo de Julián y Obdulia, vecino de Torrejón de Ardoz (Madrid); de otra, como inculpada, Mahi Madani, mayor de edad, súbdito marroquí, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Francia, y actualmente en desconocido paradero, por la supuesta de daños por imprudencia; y... Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpada Mahi Madani, como autor de una falta de daños por imprudencia ya reseñada, a la pena de pago de una multa de dos mil pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago; a que indemnice al perjudicado Julián Puchol Paniagua en la suma de sesenta y cuatro mil ochocientos trece pesetas y al abono de las costas procesales del presente juicio en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, haciéndose al inculpada Mahi Madani en el «Boletín Oficial del Estado», juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Luis Marchamalo. Rubricado.» Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma al inculpada Mahi Madani, que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos, a siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—3.878-E.